



Departamento de Justicia de EE. UU.
Agencia Federal de Prisiones
Institución Correccional Federal

Memphis, Tennessee 38134

OPI: Servicios Correccionales

NUMBER: MEM 5267.08I

DATE: el 1 de marzo del 2010

SUBJECT: FCI/SCP Visita de Regulaciones

INSTITUCION SUPLEMENTO

1. **PROPÓSITO Y ALCANCE:** el objetivo de este Suplemento institucional es proporcionar pautas a la visitas para reos alojados en la Institución correccional federal (FCI), Memphis y Campamento Satélite de Prisión (SPC) Millington, Tennessee. Los Privilegios Para Recibir Visitas son diseñados para aumentar la moral del reo y mantener relaciones con su familia u otro en la comunidad. La visita no sobrepasará la seguridad institucional ni el funcionamiento ordenado, interfiriendo innecesariamente con otras actividades institucionales. Warden le puede restringir a los reos las visitas cuando sea necesario para velar por la seguridad y el buen funcionamiento de la institución.
2. **DIRECTRICES AFECTADAS:**
 - a. **Directrices Rescindidas:**
 - ES 5267.07H, Reglamentos de Visitas para Reos, fechado el 25 de enero de 2010
 - b. **Directrices Citadas:**
 - PS 5267.08, Reglamentos de Visitas fechados el 11 de mayo de 2006
 - PS 7331.04, Reos de Antejucio, fechado el 31 de enero de 2003
 - PS 5270.07, Disciplina de reos y Unidad Especial de Vivienda, fechado el 29 de diciembre de 1987
 - PS 1315.07, Actividades Legales, Reo, fechado el 5 de noviembre de 1999
3. **NORMAS CITADAS:**

Asociación Correccional Americana 4ta Edición Normas para Instituciones Correccionales de Adultos: 4-4156, 4-4267, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503, 4-4504

*** This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. ***

*** Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. ***

4. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS:

REGULACIONES DE VISITACIÓN: La visitación es una función importante de la familia y un privilegio. Es imperativo que el reglamento de vestuario y los artículos permitidos en la instalación reflejen los valores profesionales y las preocupaciones de seguridad de la Agencia Federal de Prisiones. Las pautas siguientes se aplican a todas las visitas adultas e infantiles:

A. Preparación de la Lista de Visitas:

1. El personal le pedirá a cada reo entregar, durante el proceso de Ingreso y Orientación (A&O), una lista de visitantes propuestos. Después de la investigación apropiada, el personal compilará una lista de visitas aprobada para cada reo y distribuirá esa lista al reo. Generalmente, una lista de visitas inicial es preparada y distribuida dentro de siete días después del recibo de la información requerida para procesar la lista de visitas. Esta lista identifica a los miembros de la familia inmediata aprobados para visitar al reo. Generalmente, los miembros de la familia inmediata serán aprobados. Los miembros de la familia adicionales y los amigos pueden ser añadidos después de completar una investigación apropiada. Las listas de visitas serán limitadas a 25 visitantes. Una copia impresa de la lista de visitas será colocada en el expediente central del reo. Si unas visitas son desaprobadas, el Consejero de la Unidad notificará al reo afectado y será la responsabilidad del reo notificar a las visitas sobre su situación. La lista de visitas puede ser enmendada mediante la entrega del formulario, Solicitud del Reo al Personal, de parte del reo a su Consejero de la Unidad indicando el cambio (s) deseado. No hay ningún límite con respecto a cuantas veces un reo puede cambiar su lista de visitas. El personal de Administración de la Unidad emitirá a cualquier cambio hecho a la lista de visitas del reo y los reos recibirán una copia de cualquier cambio. El personal de Administración de la Unidad actualizará el programa computarizado de visitación de la institución según sea necesario. El Personal de la unidad será el único personal autorizado a colocar a unas visitas en la lista de visitas aprobada de un reo. Un chequeo de NCIC será completado en todas las visitas de reo excepto oficiales de orden público o los oficiales del Tribunal (Jueces, Oficiales de Libertad bajo probatoria/Libertad condicional, Fiscales del distrito, Abogados estadounidenses).

Requisitos #4, 26)

En caso de que el Programa de Cuarto de Visitas sea inoperable durante horas de visita, el Equipo de la Unidad del reo (o Miembro del personal de Administración de la Unidad) examinará los archivos de las visitas del reo, dentro del expediente central de reos para confirmar a visitas aprobadas.

2. Los reos están limitados a cuatro visitas adultas a la vez. No hay ningún límite en el número de visitas con las edades por debajo de 16. Los reos en el FCI están limitados con un viaje al Cuarto de Visitas por día. Sólo a los reos del SPC les será permitido más de un viaje al Cuarto de Visitas. **(Requisito #7)**
3. A un reo será provisto material por escrito sobre los procedimientos de visitación de la institución durante el proceso de chequeo de admisión. A mínimo la información incluirá lo siguiente:
 - a. Dirección de la instalación/número de teléfono de la instalación; direcciones a la instalación e información sobre la transportación local;
 - b. Días y horas de visitación;
 - c. Reglamento de vestuario aprobado;
 - d. Requisitos de identificación para visitas;
 - e. Los artículos autorizados en el cuarto de visitas;
 - f. Reglamentos especiales para niños
 - g. Los artículos autorizados que las visitas puedan traer para dar al reo, si fuera aplicable
 - h. Requisitos de visita especial
4. Cuando un reo se traslada a esta instalación, su lista de visitas solamente será reconocida si el archivo refleja la documentación apropiada para una instalación media. Si al archivo le falta documentación apropiada, el Equipo de la Unidad comenzará los procedimientos apropiados para asegurar una Lista de visitas aprobada.

B. Visitas: el personal de Administración de la Unidad compilará una lista de visitas para cada reo asignado a sus unidades. Generalmente, se le permitirá a los reos hasta 25 visitas totales que incluye:

1. **Miembro de la familia inmediata:** Esto incluye a madres, padres, padrastros, padres adoptivos, hermanas, hermanas, cónyuge, hijos e hijastros. Estos individuos han de ser colocados en la lista de visitas si son identificados en la Investigación de Antejudio del reo y al completar de un chequeo de NCIC.

El reo es responsable de iniciar los formularios de visita.

La palabra "cónyuge" incluye una relación de concubinato que ha sido establecido anteriormente en un estado que reconoce tal estatus. En estados que no hacen, una relación de concubinato no se considera "la familia inmediata." Para la determinación de leyes del Estado aplicables, Abogado Regional debería ser consultado.

2. **Otros parientes:** Esto incluye a abuelos, tíos, tías, parientes políticos, y primos. Un BP-629 completado, Información de Visitas (**Apéndice 13**) será requerido antes de consideración para aprobación. Los privilegios de recibir visitas por lo general serán extendidos a otros parientes que han establecido una relación antes de confinamiento a menos que tales visitas pudieran crear razonablemente una amenaza para la seguridad y funcionamiento ordenado de la institución. Un chequeo de NCIC será completado para todas las visitas en esta categoría.
3. **Amigos y Socios:** Generalmente, listas de visita serán limitadas a no más de diez amigos y socios en una lista de visitas aprobada.
4. **Personas con Condenas Criminales Previas:** Solamente Warden tiene la autoridad para colocar a una persona con condena criminal previa en una lista de visitas. Cualquier pregunta acerca de la adecuación de un individuo será referida al Warden Asociado de Programas para determinación final.
5. **Niños Menores de Dieciséis:** los Niños de menores de dieciséis años de edad deben ser acompañados por un adulto responsable y supervisados en todo momento.
6. **Visitas en la Lista de Visitas de otro reo:**
Generalmente a los reos no les será permitido tener visitas aprobadas, si aparecen en otra lista de visita de reos. Las excepciones, como miembros de la familia inmediata podrán ser aprobados por Warden para las visitas inesperadas de los miembros de la familia inmediata que no han estado anteriormente en la lista de visitas aprobada de un reo. Ellos serán referidos al miembro de Equipo de la Unidad en servicio ese día.

7. **Procedimientos de visitación para reos hospitalizados en la Comunidad:** las Visitas de reos hospitalizados en la comunidad serán determinadas solamente por Warden o designado . Si una visita es aprobada, será la familia inmediata. Todas las visitas serán sujetas a la política general de visitas del hospital. Las visitas aprobadas se presentarán a la institución para el procesamiento y serán acompañadas al hospital por el Oficial Institucional de Turno. Las visitas serán limitadas a dos horas. **(Requisito #21)**

8. **Visitas Profesionales:** los representantes de las Agencias de Orden Público, Oficinas Federales para la Libertad Condicional de EE.UU., Abogados, Paralegales, Asistentes Legales, y Profesionales de Salud mental que estén realizando evaluaciones ordenadas por el tribunal tendrán prioridad cuando haya citación. Los representantes deben llamar y programar sus visitas poniéndose en contacto con el Equipo de la Unidad del reo. El Equipo de la Unidad notificará la oficina del Supervisor de Investigaciones Especiales mediante el memorándum acerca de todas las visitas de orden público pendientes. Todo esfuerzo debería hacerse para programar la visita durante horas de visita normales. Para las solicitudes se debe llamar al menos veinticuatro (24) horas antes de la visita propuesta. De ser aprobado, el Personal de la Unidad preparará un memorándum autorizando la visita y distribuirá copias a la Oficina del Teniente, la Entrada Principal y el Cuarto de Visitas. Si la visita es solicitada durante horas fuera del horario de visitas, el Equipo de la Unidad intentará acomodar la solicitud en tanto que el tiempo, la seguridad, y las limitaciones de recursos humanos lo permitan. Generalmente, requieren un aviso previo de 24 horas. Además, el privilegio de recibir visitas no sobrepasará la seguridad institucional ni el funcionamiento ordenado, interfiriendo innecesariamente con otras actividades institucionales.

- 9 **Otras Visitas:** Un BP-629 completado, Información de Visitas **(Apéndice 13)** será requerido antes de considerarse para aprobación. Los privilegios de recibir visitas por lo general serán ampliados a grupos comunitarios, amigos y socios que han establecido una relación antes de confinamiento a menos que tales visitas pudieran crear razonablemente una amenaza a la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución. Cualquier excepción al requisito de relación previa será aprobada por escrito por Warden.

10. **Visitas especiales:** las Visitas especiales serán autorizadas de acuerdo con las regulaciones establecidas y no serán usadas para evadir regulaciones en verificaciones de antecedentes o sanciones disciplinarias. Los reos deben entregar una solicitud de visita especial a su Equipo de la Unidad al menos un día antes de la fecha de sus visitas. Todas las visitas especiales deben ser aprobadas por Warden. Un memorándum que autoriza la visita debe ser enviado al Centro de Control, la Oficina de Teniente, Oficial del Área de Entrada Principal y el expediente central del reo por lo menos 24 horas antes de la visita **(Apéndice 7)**. La supervisión de visitas especiales será proporcionada por el personal de la unidad durante el un horario fuera del horario de visitas. Los reos que han perdido su privilegio de recibir visitas como una sanción disciplinaria del Oficial de Audiencias Disciplinarias solamente pueden hacer restaurar estos privilegios por Warden. **(Requisito #8 & 18)**
11. **Visitas consulares:** Tales visitas solamente serán aprobadas por Warden.
12. **Visitas legales:**
 - a. Todas las visitas legales requieren la aprobación previa del Guardian.
 - b. Los abogados requerirán normalmente un aviso previo de 24 horas para ver a sus clientes. Los abogados que representan a reos de FDC pueden solicitar para ver a sus clientes fuera del período de 24 horas.
 - c. Las llamadas telefónicas que provienen de un abogado serán transferidas al Administrador de la Unidad respectivo. Si el Administrador de la unidad no está presente, será transferida al Administrador de la Unidad interino.
 - d. El equipo de unidad fijará la fecha y la hora de la visita legal. El equipo de unidad intentará asegurar una solicitud por escrito que podrá ser provista por fax.
 - e. El consejero correccional asignado preparará el memorándum de aprobación para la firma de Guardian.
 - f. De ser aprobado, el memorándum permanecerá en el expediente central del reo. Una copia del memorándum será enviado al Teniente de Operaciones, Oficial de Centro de Control, Oficial

del Área de Entrada Principal y Oficial de Cuarto de Visitación.

- g. A la llegada del abogado a la institución, él/ella será procesado dentro como una visita a la institución por el Oficial del Área de Entrada Principal. El abogado debe presentar la credencial jurídica y la identificación.
- h. El abogado está autorizado a traer en la institución un maletín que contenga cualquier documento legal que haya juzgado necesario a fin de proveer consejo con el reo.
- i. Un abogado debe tener previa aprobación por escrito por Warden y arreglos deben ser hechos para traer artículos, como videocaseteras, equipo de polígrafo y grabadoras de audio cassette.
- j. Un abogado podrá ser acompañado por un investigador federal o asistente legal federal, mientras él/ella fuera previamente aprobado y presente credenciales de una agencia federal.
- k. Un detective privado o el paralegal privado será requerido a someterse a una verificación de antecedentes realizada por el personal de la unidad, ser patrocinado por el abogado del reo, y recibir la aprobación previa antes de entrar en la institución.
- l. Después de que el abogado es propiamente procesado el abogado será escoltado al cuarto de visitas. Fuera del horario de visitas, un miembro del equipo de unidad de los reos proveerá la escolta y la supervisión del abogado y el reo mientras están en el cuarto de visitas. El/Los miembro(s) del equipo de la unidad también será responsable de la llegada del reo al cuarto de visitas, a incluir la escolta apropiada que provista para reos alojados en el SHU o FDC.
- m. El Oficial del Área de Entrada Principal notificará el Teniente de Operaciones y oficial de unidad de vivienda u Oficial de SHU según sea apropiado.
- n. Un reo de la población general procederá al cuarto de visitas, una examinación por contacto manual será realizada.

- o. Aunque el abogado esté autorizado a traer documentación legal en el área de visitas, él no está autorizado a entregar cualquier documento al reo. El abogado debe enviar por correo cualquier documento a su cliente y el reo no está autorizado a traer cualquier material con él.
- p. Una vez terminada la visita legal, el abogado será escoltado al Edificio-C por un personal de la unidad o cualquier personal apropiado y los procedimientos de salida apropiados serán seguidos.
- q. El personal debería usar todos los recursos disponibles para acomodar estas visitas sin poner en peligro la seguridad y protección de la institución.

13. **Visitas Legales Previstas Durante Horas Fuera del Horario de Visitas:**

Todos los pasos arriba mencionados aplican a visitas legales fuera del horario de visita y también incluyen los siguientes procedimientos:

- a. En caso de que un abogado que representa un reo debiera llegar fuera del horario de visita, el Teniente de Operaciones se pondrá en contacto inmediatamente con el Oficial Institucional de Turno, y el Administrador de la Unidad apropiado. Los abogados no serán rechazados por falta de una cita.
- b. El equipo de unidad debe aprobar y supervisar la visita de abogado.
- c. El personal debería usar todos los recursos disponibles para acomodar estas visitas sin poner en peligro la protección y la seguridad de la institución.
- d. Las visitas de tipo Abogado/Cliente son asuntos muy sensibles que deben ser atendidos con toda prontitud, y de una manera segura y profesional.

14. **Visitación y Apoyo de reo (PVS):** Estas visitas serán proporcionadas y coordinadas por el Coordinador de Voluntarios. El Coordinador de Voluntarios se asegurará que el Capitán, Teniente de Operaciones, Oficial Institucional de Turno y el FCI de Centro de Control y Campamento Satélite de Prisión sean notificados. Estas visitas serán generalmente proporcionadas en el Cuarto

de Visitas durante horas regulares de visita. El Voluntario de PVS notificará a los reos de las visitas programadas de antemano a través de una tarjeta postal. Las visitas de PVS no son contadas como Visitas Sociales. Las Visitas de PVS pueden llevar generalmente el papel y materiales para escribir en el Cuarto de visitas. No deberían negar a las Visitas de PVS. No negarán a ninguna visita PVS sin la aprobación del Teniente de Operaciones en acuerdo con el Oficial Institucional de Turno.

15. **Visitas de Representantes de Grupos Comunitarios:** Antes de estos individuos ser colocados en una lista de visitas, ellos deben ser evaluados y aprobados por el Coordinador de Voluntarios. **NOTE:** los participantes actuales o anteriores de los programas de participación de ciudadano y voluntario no serán añadidos a la lista de visitas de un reo sin la aprobación por Warden.
16. **Visitas pastorales: y de Ministro de Registro:** Visitas pastorales deben ser aprobadas por el Capellán de institución. Estas visitas ocurrirán en el Cuarto de Visitas durante el horario de visitación regular. La solicitud de visitas pastorales debe ser hecha al menos un día de antemano. Visitas pastorales serán acusadas contra el asignación de horas de visita del reo. Cualquier pregunta acerca de visitas pastorales debería ser emitida al Capellán de institución.

Un reo que solicita para recibir visitas de su ministro del registro debe someterse una solicitud por escrito al Capellán. El Capellán remitirá la solicitud al personal de la unidad, quién añadirá el nombre y título (el ministro del registro) a la lista de visita del reo.

Un reo solamente puede tener a un (1) ministro del registro en su lista de visitas a la vez. La adición del ministro de registro no tomará en contra el número total de un reo de visitas regular autorizado es permitido tener en su lista de visitas y no tomará en contra el número total de visitas sociales permitidas.
(Requisito #3)

C. Visitas a Reos Separados de la Población General:

1. **Ingreso y Orientación/clasificados "En Tránsito":**
En ausencia de una lista de visitas aprobada, solamente los miembros de la familia inmediata serán permitidos visitar durante el período de Admisiones y de Orientación (72 horas) o mientras un reo está en clasificado como "en tránsito". Los reos clasificado

"en tránsito" no serán permitidos visitas sociales hasta que se haya completado una investigación de las visitas propuestos. La visita que ocurra después de la investigación inicial será limitada a la familia inmediata según sea determinado por el informe de Investigación de Antejudio del reo. **(Requisito #2)**

2. **Clasificados en Unidad Especial de Vivienda:** Para mantener la protección y la seguridad y el buen funcionamiento de la institución, a los reos en Aislamiento Disciplinario de y/o de Detención Administrativa solamente les permitirán visitas el tercer jueves del mes desde las 5:30 p.m. hasta las 8:30 p.m. **(Requisito #20)**
3. **Reos del Centro de Detención Federal (FDC):** se les permitirá a los reos de FDC visitas los jueves desde las 1:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. El Asistente del Coordinador de Administración de Casos se asegurará que a cada reo nuevo le den oportunidad de presentar una lista de visitas de los miembros de la familia inmediata **(Apéndice 1)**, así como una renuncia a la clasificación de aislamiento firmada **(Apéndice 2)**. La familia inmediata será interpretada como: Madre, Padre, Hermanos, Hermanas, Esposa, Hijos, e Hijas, u otros individuos que fueron directamente responsables por sus años formativos. La aprobación de la lista de visitas es hecha por el Asistente de Administración de Casos. **(Requisito #1)**
4. **Verificación de Relaciones:** Los miembros del personal de Administración de la Unidad solicitarán información de las posibles visitas que no son miembros de la familia inmediata del reo antes de colocarlos en la lista de visitas.

D. Nuevos Confinados: Durante los primeros siete días laborables, a los reos recién confinados no les será permitido visitas sociales hasta que se haya completado una investigación de la visita propuesta.

E. Identificación/Procesamiento de Visitas:

1. El Oficial de la Entrada Principal verificará la identidad de cada visitas. Todas las visitas deben proporcionar identificación valida con foto (identificación valida expedida por un estado u gobierno) antes de su admisión en la institución. **(Requisito #14)**
2. Requieren que cada visitante complete el Formulario de BP 224, Formulario de Notificación al Visitante, Título

18, (Apéndice 6), en su totalidad. Los visitantes deben firmar el formulario en la presencia de un miembro del personal a fin de ser aprobados para una visita.

3. Después del proceso de Identificación cada visita debe firmar el Registro de Visitas a Reos. Un registro de cada visita de reo, detallando el nombre de las visitas, el tiempo de llegada y salida, nombre y número del reo visitado, y la firma de las visitas será guardada.
4. El Oficial de la Entrada Principal velará que el registro sea completado en su totalidad. El Oficial de la Entrada Principal verificará que el formulario se complete en su totalidad y proveerá una firma original en el área correspondiente del documento.
5. Si a una visita le es negada la entrada, el Teniente de Operaciones debe ser notificado. El Oficial de la Entrada Principal debe completar el Memorándum de Visita Negada (**Apéndice 4**) y enviarlo prontamente al Teniente de Operaciones. El Teniente de Operaciones será notificado antes de que cualquier visita sea negada entrada en la institución.
6. El Oficial de Cuarto de Control conducirá la inspección de seguridad apropiada verificando las cédulas de identidad de visitas (ID). Las cédulas de identificación (ID) serán devueltas a las visitas al finalizar la visita. Todos los procedimientos de Entrada aplicables como delineados en las Ordenes de Puesto de Vigilancia serán seguidos.
7. Una copia de las Instrucciones para Visitar (Apéndice 12) será fijada en el Lobby de la Entrada Principal y será dada a cada visita aprobada por el Oficial de la Entrada Principal mediante a una solicitud. Este Suplemento institucional está disponible en nuestro sitio Web (www.bop.gov). (**El requisito #6**)

F. Searching Visitors:

1. Todas las visitas deben firmar un Formulario de BP 224, Notificación a Visitas (**Apéndice 6**), indicando que ellos entienden que las visitas que entran en la institución pueden estar sujetas a exámenes. Cualquiera que rehúse la examinación o rehúse firmar la declaración ya mencionada será negado la entrada en la instalación.

2. El Oficial de la Entrada Principal debe asegurarse que todas las visitas pasen por el detector electrónico de metales antes de entrar en la institución. En caso de que el detector de metales se haga inoperable, un detector de metales de mano está disponible para su uso.

Durante las horas de visita de reos, un Oficial del Cuarto de Visitas o el Oficial de la Entrada Principal evaluará a todas las visitas de reo haciéndolas pasar a través del detector de metales antes de que los escolta en la institución. A visitas de reo que han sido evaluadas por el detector de metales no les permitirán entrar en contacto con otras visitas en el Edificio de Entrada Principal que todavía no han sido evaluadas.

3. Toda propiedad traída a la institución se someterá a la Evaluación por Rayos X (Exploración Rápida). Los artículos, como sacos, abrigos, suéteres, zapatos, sombreros, relojes, y correas están sujetas a ser examinadas. Los paquetes, bultos de mano, los coches de bebé, y otros artículos no son permitidos en el Cuarto de Visitas.
4. Las exámenes por contacto manual serán realizadas al azar a las visitas de los reos que entran en los terrenos de la institución e instalaciones, a fin de mantener la protección, seguridad, y funcionamiento ordenado de las instalaciones, y proteger el público. Las visitas, como personal de orden público, abogados de reo, contratistas, voluntarios, y otros visitantes oficiales, generalmente, no deberían ser sujetos a exámenes por contacto manual arbitrarias rutinarias. Sin embargo, los requieren para aprobar procedimientos de exámenes electrónicos incluso detección de metales de sus personas y rayos X de sus pertenencias. Además, ellos también pueden ser examinados de acuerdo con la política según sea necesario si sospecha razonable indica que ellos pueden estar implicados en actividades prohibidas.
5. Las Visitas de reo menores de 18 años de edad no deben ser examinados por contacto manual al azar como parte de la rutina diaria y no deberían ser contados como parte del método de selección diario al azar. Las visitas menores de 18 años de edad de acuerdo con la política pueden ser examinados según sea necesario si sospecha razonable indica que ellos pueden estar implicados en actividades prohibidas.

6. Una búsqueda también puede ser hecha de todos los artículos de manos en posesión de las visitas. A las visitas les permitirán traer llaves, es decir, llaves de casa de y/o del vehículo en el cuarto de visitas. Los artículos, como teléfonos celulares, bíperes, cámaras, y bolsos de mano no están autorizados en el cuarto de visitas.

Los medicamentos requeridos deberían ser tomados antes de entrar el cuarto de visitas o cuando la visita concluya. Los artículos necesarios por motivos de salud solamente serán permitidos a discreción del Teniente de Operaciones. Los artículos para **(Apéndice 9)** necesidades infantiles: tres (3) pañales; dos (2) pequeños tarros de comida para niños; tres (3) biberones con contenido; una (1) manta para bebé; un (1) paquete de toallitas para bebés; un (1) cambio de ropa infantil y una (1) taza de bebida transparente son permitidos. **(Requisito #15, 19)**

7. Todos los artículos permisibles deben ser inspeccionados para contrabando antes de que los permitan en el Cuarto de Visitas. Las visitas que se rehúsen a la inspección de estos artículos deben devolverlos a sus automóviles. No hay ninguna área de almacenaje localizada dentro de la Entrada Principal, todos los artículos prohibidos en el Cuarto de Visitas, deben ser almacenado en el automóvil de las visitas. Ninguno de los artículos serán dejados en la Entrada Principal o con cualquier miembro del personal. Las visitas que dejen de cumplir con cualquiera de estas opciones serán negadas entrada en la institución. Todas las preguntas acerca de las exámenes de visitas por contacto manual serán dirigidas inmediatamente al Teniente de Operaciones, Capitán, u Oficial Institucional de Turno. **(Requisito #19)**

G. Tarjeta de Débito / Máquinas Expendedora:

A las visitas no les permiten traer cualquier dinero en el Cuarto de Visitas del FCI. Una tarjeta de débito puede ser comprada en cantidad de cinco dólares (\$5.00) en el Lobby de la Entrada Principal del FCI antes de entrar al Cuarto de Visitas para comprar artículos de las máquinas vendedoras. Ninguna comida puede ser traída en el cuarto de visitas. Ninguno de los artículos pueden ser intercambiados en el Cuarto de visitas entre visitas y reos. A las visitas no les permiten traer o dar algo a un reo durante la visita. **(Requisito #17)**

A las visitas del SPC les permiten traer el dinero en el Cuarto de Visitas para ser usado para comprar artículos de las máquinas expendedora. A las visitas solamente les permiten poseer la cantidad de veinte dólares (\$20.00) en monedas durante la visita. Todos los artículos deben ser comprados por las visitas del reo. En ningún momento se les permitirá a los reos tener dinero en su posesión.

H. Registro de Visitas:

El Oficial del Cuarto de Visitas enviará el registro diario automatizado y todos los Formularios Originales 224, 18 de Título, a la Oficina del Teniente una vez se completen las visitas diarias. El Oficial de la Entrada Principal velará por que los registros diarios de las visitas sean completados en su totalidad, a incluir la llegada y la hora de salida de cada visita.

El Oficial de la Entrada Principal verificará a las visitas autorizadas y registrará su hora de llegada y salida en el programa computarizado de visita.

Todos los reos que reciben una visita serán cargados dentro del sistema de computarizado de visita. En el caso de que haya un funcionamiento defectuoso del sistema de computarizado, copias impresas serán preservadas durante 1 año. El sistema de computarizado hace copias de seguridad diariamente en la Oficina Central. Copias impresas de las visitas autorizadas son preservadas por el Administrador de la Unidad. **(Requisito #9, 10)**

I. Puntajes de Visitación:

A cada reo le es asignado treinta (30) puntos de visita por mes. Cada punto de visita es igual a una (1) hora de la visita, excepto los fines de semana y días feriados cuando cada hora será igual a dos (2) puntos. Estos puntos no se acumulan de un mes a otro. Los Administradores de la Unidad pueden aprobar puntos de visita adicionales si son concedidos después de haber consultado con el Warden Asociado de Programas

J. Supervisión del Cuarto de Visitas:

Es la responsabilidad de los Oficiales del Cuarto de Visitas de velar por que las regulaciones para visitas sean seguidas como delineadas en la política de la Agencia Federal de Prisiones y que sean conducidas completamente, manera ordenada y decente. La terminación de cualquier visita de reo debe estar autorizada por el Teniente de Operaciones en acuerdo con el Oficial Institucional de Turno.

1. Los Oficiales del Cuarto de Visitas pondrán estricta atención para asegurarse de que los artículos no están siendo intercambiados entre el reo y visita (s).
2. Bajo ninguna circunstancia aceptarán los Oficiales del Cuarto de Visitas dinero, regalos o artículos de cualquier clase para un reo o visitas.
3. Las visitas que exhiben señales de haber usado recientemente alcohol (es decir, olor, confusión, pérdida del equilibrio) o que por otra parte muestren un comportamiento inadecuado, no les será permitido visitar. Los reos pueden tener los siguientes artículos en su posesión al entrar al cuarto de visitas: Un peine, un pañuelo, un anillo de matrimonio (sin piedra), lentes recetados, un medallón religioso (con cadena) y/o un artículo religioso aprobado para usarse en la cabeza. El Inventario del Reo de Cuarto de Visitas (**Apéndice 5**) debe ser completado diariamente por el oficial que realiza la inspección detallada. Este formulario es usado para registrar aquellos artículos traídos al Cuarto de Visitas por cada reo y otra vez registrar aquellos artículos que el reo tiene en su posesión al completar de la visita.
4. Los reos podrán ser considerados responsables por la conducta de sus visitas. Los reos y las visitas serán responsables de mantener a sus niños callados cosa de no molestar a otros en el cuarto de visitas. En lo mínimo, si el Teniente de Operaciones lo juzga apropiado en acuerdo con el Oficial Institucional de Turno **la visita podrá ser terminada.**
5. Los reos deben estar, o actualmente matriculados en el programa de Interacción y Crianza de Niños, o han completado el componente de educación del programa a fin de utilizar el Cuarto de Interacción y Crianza de Niños localizado en el Cuarto de Visitas. Los reos interesados en la utilización de este componente del programa de Interacción y Crianza de Niños se informarán de su elegibilidad con el Coordinador de Interacción y Crianza de Niños en el Departamento de Educación.
6. El personal de educación entregará la lista de los usuarios del cuarto de Interacción y Crianza de Niños autorizados al personal de cuarto de visitas cada semana, junto con una página en blanco para el registro de firmas. Los reos reservarán intervalos de tiempo de una hora a su llegada al cuarto de visitas. Los horarios disponibles serían por orden de llegada.

7. A los Oficiales les será requerido permitirle acceso al reo y a su familia al cuarto de Interacción y Crianza de Niños, y luego poner seguro al cuarto al finalizar la visita. **(Requisito #22)**
8. Los gestos socialmente aceptables de comunicación y afecto, como apretón de manos o agarrarse las manos, besos, y abrazos, son permitidos dentro de los límites de buen gusto y luego solamente al principio y al final de la visita. El contacto indecente o excesivo (es decir, piernas entrelazadas, brazos envueltos alrededor de la espalda dando masajes) no será tolerado. A los reos que repetidamente violan las regulaciones de visita se les podrá requerir terminar la visita o ser colocados bajo supervisión más cercana, a discreción del Teniente de Operaciones. Todas las áreas del cuarto de visitas pueden ser monitoreadas para prevenir el paso de contrabando y velar por la seguridad y el bienestar de todas las personas en cuestión.
9. Todos los reos de SHU y FDC, mientras estén en el Cuarto de Visitas, serán sentados en un área designada a la discreción del Oficial del Cuarto de Visitas.

K. Procedimientos de Hacinamiento:

Cuando el Cuarto de visitas se vuelva congestionado, el Teniente de Operaciones será notificado con prontitud. La capacidad del cuarto de visitas, el tiempo, la frecuencia de visitas y la distancia viajada serán factores determinantes cuando la decisión de terminar una visita sea tomada debido a las condiciones atestadas. Las visitas que viajan menos de 100 millas se consideran visitas locales.

El Oficial del Cuarto de Visitas compilará una lista (por orden de su llegada) de aquellas visitas que aparecen en listado con una dirección dentro de un radio de cien (100) millas de la instalación. El Teniente de Operaciones en acuerdo con el Oficial Institucional de Turno explicará en privado entonces la situación de congestión a las visitas "locales", y pedirá por voluntarios que terminen su visita.

Si este método resulta ineficaz, el Teniente de Operaciones en acuerdo con el Oficial Institucional de Turno notificará a los primeros cinco (5) grupos en la lista que sus visitas están próximas a terminar de pendiente ha ser terminado por motivo de la congestión de visitas. Si la terminación obligatoria se hace necesaria, él/ella sólo despedirá la cantidad de grupos según sea necesario para aliviar las condiciones congestionadas. **(Requisito #25)**

I. Vestuario de las Visitas:

Todas las ropas deben tener mangas. Las ropa transparente, ropa muy ceñida, blusas o camisas de corte bajo, las faldas cruzadas y pantalones cortos de cualquier clase no son permitidos. Las faldas y los vestidos deben ser más largos que dos pulgadas encima de la rodilla. Las aperturas en faldas o vestidos no se extenderán más arriba de dos pulgadas por encima de la rodilla.

Las camisetas, las Sudaderas / Vestimentas de Ejercicio, ropa de camuflaje y los zapatos de dedo del pie abiertos no son permitidos. Las prendas de vestir que muestran cualquier expresión o fotos consideradas vulgares u ofensivas no son permitidas. Para el listado más detallado de lo que será o no será permitido en la institución, refiérase (**Apéndice 9**), o el listado puesto en el Lobby de la Entrada Principal. El Teniente de Operaciones en acuerdo con el Oficial Institucional de Turno tiene la autoridad para terminar cualquier visita debido a vestimenta inapropiada, conducta impropia de parte del reo o su(s) visita(s). Las cámaras no serán permitidas en el cuarto de visitas o en la propiedad de la institución. (**Requisito #13**)

M. Información General: No se permiten animales domésticos de ninguna clase en terrenos de la institución, excepto animales que asisten a personas con incapacidad. Las visitas no deben vestir ropa de reo tampoco a reos se les permite vestir ropa de visitas en ningún momento.

N. Visitación de Instalaciones: Visitas al FCI y el SPC, sólo serán permitidas en el Cuarto de Visitas. El arreglo de asientos estará a la discreción del Capitán, quien se asegurará de que este provea la supervisión adecuada.

O. Capacidad de Cuarto de visitas: El número de asientos en el FCI = 111. El número de asientos en SPC = 250. Los reos alojados en el FCI y el SPC estarán limitados a 4 visitas adultas a la vez. Los niños menores de 16 no estarán limitados. (**Requisito #25**)

P. Horas de Visita Sociales:

Población General:

El Sábado, el Domingo & Días Feriados	8:00 p.m. - 3:00 p.m.
1er, el 2do, 4to, 5to Jueves	5:30 pm. - 8:00 p.m.
El viernes	2:30 p.m. - 9:00 p.m.

FDC:

El Jueves	1:00 p.m. - 5:00 p.m.
-----------	-----------------------

SHU:

El 3er Jueves de cada mes solamente 5:30 p.m. - 8:30 p.m.

Campamento:

El Sábado, Domingo & Días feriados 8:00 a.m. - 3:30 p.m.

Los Viernes 5:30 p.m. - 8:30 p.m.

(Requisito #1, #12)

En el FCI, el procesamiento de visitas continuará durante tiempos de conteo. No se permitirá a las visitas en el cuarto de visitas hasta que un conteo institucional claro sea anunciado. Actualmente, en FCI Memphis no hay ninguna área de visita no contacto.

NOTE: Las últimas visitas serán procesadas treinta (30) minutos antes de que las visitas finalicen.

(Requisito #24)

Q. Estacionamiento:

No se permitirán visitas que lleguen al FCI antes de las horas de visita previstas a mantenerse parado en el estacionamiento o delante del área de Entrada Principal. Los vehículos de las visitas serán cerrados y asegurados durante las visitas. Las personas a quienes no se les permita visitar deben dejar los terrenos de la institución incluso el estacionamiento. El estacionamiento de las visitas está localizado detrás del edificio de Servicios al Empleado. A las visitas no se les permite estacionar en los estacionamientos del empleado. Esto es estrictamente prohibido. Todo personal que observe violaciones debería recomendarle a las visitas que quiten su vehículo del estacionamiento de empleados y que estacionen en el estacionamiento designado, la parte de las visitas. Hay áreas de estacionamiento para personas incapacitadas disponibles para las visitas al frente de la entrada principal de la institución. Un carnet de identificación para vehículos de incapacitados debe estar claramente visible en el vehículo de las visitas.

OFICINA DE INTERÉS PRIMARIO: Servicios Correccionales

_____/ss/_____
Juan D. Castillo, Warden

DISTRIBUCIÓN: Warden, Personal Ejecutivo, Jefes de departamento,
AFGE, MARO

BP-S203.073 **TRABAJO DE REO DE ANTEJUICIO DE SISTEMA DE LA PRISIÓN FEDERAL**
CDFRM DICIEMBRE 94
RENUNCIA/AVISO HACIA SEPARACIÓN DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU. OFICINA
FEDERAL DE PRISIONES

A. INSTRUCCIONES.

Miembro del personal que realiza chequeo de admisión debe informar a reo de antejuicio, según el diseño, estructura, y operación de la institución individual, que el reo puede tener el contacto con reos declarados culpables. Al reo deben pedirle firmar la parte apropiada en Sección II de esta Renuncia/Aviso de Trabajo de Reo de antejuicio hacia la Separación. Si el reo rehusa firmar este segmento del formulario, el personal debe documentar esta negación en el formulario.

Reo de antejuicio quién desea renunciar la exención del trabajo debe firmar la parte apropiada en Sección IV de esta Renuncia/Aviso de Trabajo de Reo de antejuicio hacia la Separación. Este formulario debe ser antes de completado la emisión de asignación de trabajo. Si comportamiento del reo sugiere una inhabilidad de entender renuncia, o si el reo ha sido admitido a una remisión de salud mental para evaluación o tratamiento, el reo debe ser mandado a un profesional de salud mental para una capacidad de con respecto a de evaluación de firmar renuncia. Renuncia puede ser rescindida en la solicitud del reo y las razones de la rescisión deberían ser documentadas en Sección V de este formulario y firmadas por un miembro de personal. Renuncia debe ser mantenida en la unidad del reo archivan o registran la oficina archivan y permanecerá en el archivo como un documento permanente. Pueden dar al reo una copia de este formulario si el reo tan solicitudes.

II. AVISO DE SEPARACIÓN

A. Entiendo que es posible que yo tenga el contacto con reos ya condenados de delito. No no (rodee un) consciente de cualquier razón por qué el que tengo el contacto con reos condenados plantearía una amenaza para mi protección o la protección de otros.

_____ Registro de Firma de	_____ Reo. No.	_____ Fecha	_____ Firma/Título de Personal de
-------------------------------	-------------------	----------------	--------------------------------------

B. Reo Rehusa Firmar

_____ Fecha	_____ Firma/Título de Personal
----------------	-----------------------------------

LOS MOTIVOS DECLARARON (SI EXISTE):

III. POLÍTICA.

Política de Agencia Federal de Prisiones declara que reo de antejuicio pueden no obligarlo a trabajar además de realizar deberes de administración interna en propia célula del reo y en área comunal de vivienda de reos.

PARA USO DE PERSONAL SOLAMENTE

Mando a este reo al psicólogo/psiquiatra de la institución porque:

_____ Comportamiento del reo sugiere que el reo pueda no ser capaz de entender esta renuncia.

_____ El reo ha sido admitido para evaluación mental o tratamiento.

Nombre/título de firma de personal / nombre/título impreso fecha

IV. RENUNCIA DE TRABAJO

Yo he leído o había leído a mí estipulaciones de política en Sección II de este formulario y me gustaría ofrecerme para asignación de trabajo que implica más que deberes de administración interna. Entiendo que como una persona no condenada de delito pueden no requerirme para trabajar.

Firma de Reo Registro. No. Fecha Firma/Título de Personal

V. REVOCACIÓN DE RENUNCIA

Por este medio rescindo renuncia de trabajo anteriormente afirmada encima:

Firma de Reo Registro. No. Fecha Firma/Título de Personal

COMENTARIOS DE PERSONAL:

APÉNDICE 4

Departamento de Justicia de EE.UU.
Agencia Federal de Prisiones
Institución Correccional Federal
Campamento Satélite de Prisión Memphis

Memphis, Tennessee 38134

Fecha:

MEMORÁNDUM PARA CAPITÁN

A TRAVÉS de: Teniente de Operaciones

DE: OFICIAL DE ENTRADA DELANTERO

ASUNTO: VISITAS NEGADAS ENTRADA EN LA INSTITUCIÓN

En esta fecha, _____, en _____ (de la mañana) (de la tarde), el siguiente las visitas, (Sr.) (Sra) (Sra.) _____ fueron negados entrada en la institución.

EL NOMBRE DEL REO _____ REGISTRO. NO. _____

RAZÓN DE DESMENTIDO:

1. Ninguna Identificación
2. No en Lista de visitas Aprobada
3. Bajo Persona de Edad (Visitando Solo Sin Aprobación de Padre/Guarda)
4. Otro:

cc: Visitación de reos Archiva
Teniente de Operaciones

APÉNDICE 6

BP-S0224.022
OCT 07
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

NOTIFICACIÓN AL VISITANTE CDFRM

AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES

****This template is provided to assist Spanish-speaking inmates who are not fluent in English to complete the corresponding Bureau form. It is a template only for instructional purposes, and should not be filled in. ****

****Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.****

Fecha: Hora: Nombre del Oficial: Sitio:
Institución: Número de Registro:
Nombre del Reo a Quien Visita:

NOTA A LAS TODAS PERSONAS: CONSENTIMIENTO A REGISTRO

El personal de la Agencia Federal de Prisiones (Agencia) puede registrarlo a usted y a sus pertenencias (bolsas, cajas, vehículos, contenedores, abrigos, etc.) antes de entrar, o mientras usted esté en o dentro de, los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

Consentimiento a Registro Sobreentendido Al entrar o intentar entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia, usted consiente a ser registrado de acuerdo con la política de la Agencia y los Reglamentos Federales del volumen 28 del Código de Reglamentos Federales, Parte 511. Si usted se niega a ser registrado, usted puede ser vedado de entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

NOTA A TODAS LAS PERSONAS: ACTIVIDADES Y OBJETOS PROHIBIDOS

A usted le es prohibido participar en actividades prohibidas o poseer objetos prohibidos en los terrenos de la Agencia, o en las instalaciones de la Agencia, sin el conocimiento y el consentimiento del Warden. Los violadores de esta regla pueden ser detenidos o arrestados para una posible acción judicial, ya sea por el personal de la Agencia, o por las autoridades de orden público locales o federales.

Actividades Prohibidas incluyen cualquier actividad que pondría en peligro la capacidad de la Agencia para asegurar la seguridad, la protección, y el funcionamiento ordenado de las instalaciones de la Agencia y proteger al público, incluyendo, pero no limitada a las violaciones de los Títulos 18 y 21 del Código de Leyes de EE.UU., los reglamentos Federales, o las políticas de la Agencia.

Objetos Prohibidos incluyen, pero no se limitan a, las armas; los explosivos; las drogas; las sustancias embriagantes; el dinero; las cámaras de cualquier tipo; los equipos de grabación; los teléfonos; los radios; los bíperez; los aparatos electrónicos; y cualquier otro objeto que viola las leyes criminales o el cual es prohibido por los reglamentos Federales o por las políticas de la Agencia.

POR FAVOR CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: ¿Posee usted o algún niño en su grupo menor de 16 años alguno de los siguientes artículos?

Productos de Tabaco	Sí	No	Drogas	Sí	No
Explosivos	Sí	No	Marihuana	Sí	No
Armas	Sí	No	Cámara	Sí	No
Municiones	Sí	No	Artículos de Comida	Sí	No
Herramientas para Cortar Metal	Sí	No	Bebidas Alcohólicas	Sí	No
Equipo de Grabación	Sí	No	Droga Recetada*	Sí	No
Teléfono - cualquier tipo	Sí	No	Sustancias embriagantes	Sí	No
Radios	Sí	No	Bíperez	Sí	No
Aparatos Electrónicos	Sí	No	Armas de Fuego	Sí	No

*Todo medicamento en su posesión debe ser declarado en el siguiente espacio y dejado en la entrada.

Yo he leído, entiendo, y estoy de acuerdo con lo anterior dicho. Si visito a un reo, también entiendo y acuerdo a cumplir con las normas de visita que esta institución me provee. Yo declaro que no tengo artículos en mi posesión de los cuales yo se que son una amenaza a la seguridad, la protección, o el funcionamiento ordenado de la institución. Yo soy consciente de que si tengo preguntas sobre lo que está autorizado, debo consultar con el oficial. Yo soy consciente de que la penalidad por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (de acuerdo con 18 U.S.C. § 1001). Yo soy consciente de que el área de visita, incluyendo los baños en el área de visita, pueden ser monitoreados para asegurar la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

Nombre Impreso/ Firma:

Dirección/Ciudad y Estado:

Número de Placa de Vehículo:

Año, Color, Marca y Modelo del Vehículo:

Si está visitando a un reo, por favor complete lo siguiente: Nombre de los niños menores de 16 años de edad por quienes yo soy responsable:

Si no está visitando a un reo, por favor indique:

Nombre de Organización:

Nombre Impreso/ Firma del Testigo del Personal:

Propósito de la Visita:

(Este formulario puede ser reproducido vía WP)

Reemplaza BP-224(52) fechado Mayo 99

ARCHÍVELO EN LA SECCIÓN 3, A MENOS QUE SEA
APROPIADO PARA EL ARCHIVO DE INFORMACIÓN PRIVADA.

SECCIÓN 3

**Departamento de Justicia de EE.UU.
Agencia Federal de Prisiones
Institución correccional federal
Campamento Satélite de Prisión Memphis**

Memphis, Tennessee 38134

Fecha

MEMORÁNDUM PARA TODOS AFECTADOS

De: Administrador de la unidad

A TRAVÉS de: Programas de Warden Asociado

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE VISITA ESPECIAL

**Reo: _____ Reg#: _____
está autorizado una Visita especial _____
con quién reside en la dirección siguiente:**

La fecha (s) de la visita es: _____

- Aprobado**
- Desaprobó**

Juan D. Castillo, Warden

**cc: Expediente central del reo
Oficial Institucional de Turno
Lobby de la Entrada Principal
Centro de Control
Tenientes Oficina**

REGULACIONES DE VISITACIÓN GENERALES

To: do el Reo Visitas Sociales

De: Juan D. Castillo, Warden
FCI/SPC Memphis, Tennessee

Visitas de SPC: Visitación será permitida los viernes 5:30 p.m. hasta las 8:30 p.m., los sábados, los domingos y días feriados federales de las 8:00 a.m. a las 3:30 p.m. A ningunas visitas les permitirán entrar en el cuarto de visitas para una visita después de las 8:00 p.m., los viernes, o después de las 3:00 p.m. los sábados, domingos y días feriados federales. Ningún se le permitirá a los reos para entrar en el cuarto de visitas después de las 9:30 p.m. en la preparación para 10:00 a.m. conteo. El tráfico de reo seguirá cuando la cuenta se ha despejado. Las visitas no deberían llegar antes que antes de 15 minutos programó horas de visita. las visitas tienen la opción de visitación dentro o fuera de las áreas de visitación (permisión meteorológica y permiso de seguridad). Las visitas entrarán en el cuarto de visitas en la puerta adyacente a Centro de Mensaje localizado durante el final del sur del Edificio de Administración.

Visitas de FCI: la Visitación será permitida de las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. el sábado, el domingo y días feriados, en 1^{er}, 2^{do}, 4^{to}, 5^{to}, el jueves 5:30 p.m. hasta las 8:00 p.m. los viernes 2:30 p.m. hasta las 9:00 p.m., para reos en la Población general. Las horas serán 5:30 p.m. hasta las 8:30 p.m. para reos alojados en la Unidad Especial de Vivienda cada tercer jueves. Las horas serán 1:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. cada jueves para el Centro Federal de Detención. Todos los reos serán identificados por la tarjeta de comisario antes de que sus visitas se marchen el cuarto de visitas. El procesamiento de visitas en el Cuarto de visitas seguirá durante la cuenta, sin embargo, a visitas no les permitirán entrar hasta que un conteo de institución claro sea anunciado. Las visitas no deberían llegar antes que antes de 15 minutos programó horas de visita. La visitación está en un al FCI de sistema de punto solamente.

Reos de FCI: los Reos son asignados treinta (30) puntos de visitación por mes. Cada punto de visitación es igual a una (1) hora de la visitación, excepto los fines de semana y días feriados cuando cada hora será igual a dos puntos. Estos puntos no son acumulados a partir de un mes al otro. Los Gerentes de Unidad pueden aprobar puntos de visitación adicionales de ser justificados después de la consulta con el Warden Asociado (P).

Todas las visitas deben proporcionar identificación valida con foto (identificación valida expedida por un estado u gobierno) antes de ser permitidas visitar. Como un recordatorio, las personas no permitidas visitar pueden no permanecer en el cuarto de visitas, institución, o estacionamiento. Los vehículos serán cerrados y asegurados durante su visita. A visitas no les permiten fumar, holgazanear, o reunirse delante de la institución. **(Requisito #14)**

A solamente cuatro (4) visitas adultas les permiten visitar en cualquier momento dado. Todas las visitas comenzarán y se terminarán en el cuarto de visitas. El personal permitirá el contacto físico limitado, como saludo de manos, abrazo, y besos, entre un reo y unas visitas, a menos que haya pruebas claras y convincentes que tal contacto pondría en peligro protección o seguridad de la institución. Donde la visitación de contacto es proporcionada, saludo de manos, abrazo, y los besos son generalmente permitidos dentro de los límites de buen gusto y solamente al principio y al final de visita. El personal puede limitar el contacto físico para minimizar la oportunidad de la introducción del contrabando y mantener el funcionamiento ordenado de area de visita.

Todos los niños de edad menor de dieciséis (16) deben ser acompañados por un padre o guardian legal quién debe estar en la lista de visitas aprobada de los reos. Los reos y sus visitas serán responsables de guardar a niños en su compañía, tranquila, ordenada, y dentro de los límites del dentro o fuera de area de visita. A niños no deberían permitirles volver al cuarto de visitas o dejar el cuarto de visitas a menos que no acompañado por un adulto.

Los reos serán considerados responsables para la conducta de sus visitas adultas e infantiles. **(Requisito #16)**

La visitación es una función de familia importante y un privilegio. Es importante que el reglamento de vestuario y los artículos permitidos en nuestra instalación reflejen los valores profesionales y las preocupaciones de seguridad de la Agencia Federal de Prisiones. Las pautas siguientes se aplican a todas las visitas adultas e infantiles.

Indumentaria de Visitas: Ningunas camisas sin mangas o vestidos, camisetas, ropa transparentes; ropa muy ceñida, spandex, las faldas envueltas alrededor, pantalones cortos de cualquier clase, faldas o vestidos con aperturas que exceden dos pulgadas encima de la rodilla, camisas de tee, footing/sudor satisfacen o ropa de camuflaje. Ningunas correas o zapatos de dedo del pie abiertos o huaraches. Además, las prendas de vestir que muestran cualquier palabra o declaraciones consideradas vulgares, u ofensivo a raza de, origen nacional o creencia religiosa son prohibidas. Para el listado más detallado de lo que va o no será permitido en la institución, refiérase **(a Apéndice 11)** o listado en exhibición localizado en el Lobby de la Entrada Principal. **(Requisito #13)**

Artículos de Visitas: las visitas del SPC pueden traer un pequeño monedero de moneda transparente. A las visitas les permitirán traer hasta \$20.00 en monedas. Los medicamentos requeridos deberían ser tomados antes de entrar el cuarto de visitas o en la conclusión de la visita. Los artículos necesarios por motivos de salud solamente serán permitidos a discreción del Teniente de Operaciones. **(Requisito #23)**

A las visitas FCI no les permiten traer cualquier dinero en el Cuarto de Visita del FCI. Una tarjeta de débito puede ser comprada en cantidad de cinco dólares (\$5.00) en el Lobby de la Entrada Principal del FCI antes de entrar el Cuarto de visitas para comprar artículos de las máquinas vendedoras.

Información General: no permiten a animales domésticos de ninguna clase en terrenos de la institución, excepto animales que asisten a personas con incapacidad. La comida y las bebidas no pueden ser traídas en la institución; sin embargo, varias máquinas vendedoras son proporcionadas para el uso por visitas. Una máquina de cambio también ha sido proporcionada (SPC solamente). A reos no les permitirán entrar o dejar el cuarto de visitas con el dinero en su posesión. Las visitas no deben gastarse los reos de ropa de reo no son permitidos vestir ropa de visitas. Las visitas adultas y los reos deben sentarse en lados opuestos de los bancos de picnic en area de visita exterior (SPC solamente).

Todas las visitas deben firmar una Notificación a Visitas de Reo que indican que ellos entienden que las visitas que entran en la institución pueden ser sujetan a exámenes. Cualquiera rehusando el ser examinado o rehusando firmar la declaración ya mencionada será rehusado la entrada en la instalación. Una búsqueda también puede ser hecha de todos artículos de manos en posesión de unas visitas. Las visitas estarán presentes durante el tiempo todos los artículos están siendo buscados. El oficial del cuarto de visitas no almacenará ningún artículo perdido o izquierdo en el cuarto de visitas.

El Teniente de Operaciones en el acuerdo con el Oficial Institucional de Turno tiene la autoridad para terminar cualquier visita debido a vestimenta inapropiada, conducta impropia de parte del reo o sus visitas (), o para condiciones congestionadas. La capacidad de cuarto de visitas, el tiempo, la frecuencia de visitas y distancia viajaron será factores que determina cuando una decisión de terminar una visita es tomada condiciones debido a atestadas. Las visitas que viajan menos de 100 millas se consideran visitas locales.

Las cámaras, la cámara de video, teléfonos celulares, y los bípores no serán permitidos en el cuarto de visitas, o en el perímetro asegurado de la propiedad de la institución.

**Institución correccional federal y Campamento Satélite de Prisión
Memphis, Tennessee**

INDUMENTARIA DE VISITAS NO PERMITIDA

- ▶ Ropa sin mangas de cualquier clase (*como chalecos o camisetas*)
- ▶ Cuellos en V
- ▶ Ropa transparentes de cualquier clase
- ▶ Ropa muy ceñida de cualquier clase (*incluso spandex*)
- ▶ Faldas envueltas alrededor
- ▶ Pantalones cortos (*pantalones cortos son permitidos para niños solamente*)
(*Capris están autorizados en la longitud de rodilla y juzgados apropiados por nuestra inspección oficial*)
- ▶ El footing/sudor satisface de cualquier clase
- ▶ Playeras blancas claras o playeras con logotipos, Fotos, o expresión considerada vulgar u ofensiva
Sombreros o gorras (*excepto bebés*)
- ▶ Camisas de panza (*abdomen expuesto*)
- ▶ Cadera Hugger o pantalones/vaqueros spandex
- ▶ Camisolas vestidas como outerwear
- ▶ El hospital friega bien o uniformes médicos
- ▶ Ropa de camuflaje
- ▶ Ropa caquí (*bronceado o similar para escribir a máquina la ropa de reos*)
- ▶ Los zapatos tocados con la punta del pie del modo abierto, las correas, o los huaraches (*los pies deben ser encerrados*)
- ▶ Prendas de vestir que muestran cualquier expresión o Fotos consideradas vulgares u ofensivas
- ▶ Las cámaras, las cámaras de video, teléfonos celulares, y los bíperes no son permitidos en el cuarto de visitas o en la propiedad de la institución
- ▶ Camisas no metidas
- ▶ Pantalones/vaqueros hundidos
- ▶ Las faldas y los vestidos deben ser más largos que dos pulgadas encima de la rodilla
- ▶ Las aperturas no se extenderán más alto que dos pulgadas encima de la rodilla (**Requisito #13**)

Apéndice 9
2 de 2

**Institución correccional federal y Campamento Satélite de Prisión,
Memphis, Tennessee**

ARTÍCULOS NO PERMITIDOS

- ▶ Bultos de mano
- ▶ Lentes de sol
- ▶ Lectura de material/fotos
- ▶ Dinero/dinero **(SPC solamente \$20.00 en monedas)**
- ▶ Teléfonos/bíperes de cámaras/célula
- ▶ Comida de cualquier clase, incluso goma de mascar y caramelo (excepto bebés)
- ▶ Cuchillos/cortaúñas de bolsillo
- ▶ Coches/vagones
- ▶ Productos de Lighters/matches/tobacco
- ▶ LAS MEDICINAS de cualquier clase (la Prescripción meds debería ser tomada antes de entrar en el cuarto de visitas)
- ▶ Los paraguas (puede ser dejado fuera del cuarto de visitas)
- ▶ Maquillaje, pulseras de encanto, guardapelos

ARTÍCULOS PERMITIDOS

- ▶ Bolso platic claro..... 1 cada uno
(a stroe todos autorizaron itemsentering el cuarto de visita será llevado en el bolso platic claro, (para NO EXCEDER L-4.5" x W-13" x H-11.5"))
- ▶ Biberones claros con contenido..... 3 cada uno
- ▶ Pañales de bebé..... 3 cada uno
- ▶ Pequeños tarros de comida para niños..... 2 cada uno
- ▶ Manta para bebé..... 1 cada uno
- ▶ Toallitas para bebés..... 1 paquete
- ▶ Cambio de ropa de bebé..... 1 juego
- ▶ Taza de bebida transparente..... 1 cada uno
- ▶ Los artículos necesarios por motivos de salud serán permitidos a discreción del Teniente de Operaciones
- ▶ La comida y las bebidas compradas en el cuarto de visitas deben ser la salida de antes de desechada de y/o consumido.

(Requisito #23)

La visitación es una función de familia importante y un privilegio. Es imperativo que las regulaciones de visitación sean adheridas a y que comportamiento de ambos reos y visitas de reo refleja familia y valores profesionales y encuentra las preocupaciones de seguridad de la Agencia Federal de Prisiones.

APÉNDICE 10

DIRECCIONES A INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL MEMPHIS TENNESSEE

FCI Memphis
1101 John A. Denie Rd.
Memphis, Tennessee 38134
El Número de teléfono 901-372-2269

DIRECCIÓN AL FCI

DE NASHVILLE: Tome el Oeste de I-40 hasta la Salida 12 (Sycamore View). Dé vuelta a la izquierda en la Sycamore View, pase por dos luces Rojas. Después de pasar la segunda luz roja (Macon Road) van al adelante calle a la derecha y dan vuelta a la derecha en (Long Line Road), siguen el Camino de Long Line Road alrededor Se convierte en John A. Denie. La institución estará a la derecha, parquee en el primer estacionamiento detrás de los Remolques.

DE MISSISSIPPI: Tome el Norte de I-55 al Este de I-240 hacia Nashville. Salida en I-40 al este. Viajes este de I-40 hasta la Salida 12 Sycamore View, Salga la permanencia interestatal a la derecha, pase por la primera luz (Macon Road) al adelante calle a la derecha (Long Line Road). Dé vuelta a la derecha en Long line Road, siga el Camino de Long Line Road que se convierte en John A. Denie. La institución estará a la derecha, parquee en el primer estacionamiento detrás de los Remolques.

DE MISSOURI: Tome el Sur de I-55 a I-40 en West Memphis Arkansas. Tome el Este de I-40 en Tennessee Memphis al I-40/240 intercambio. Siga I-40/240 este al Este de I-40 hacia Tennessee Nashville hasta la Salida 12 (Sycamore View). Dé vuelta a la izquierda en la Sycamore View, pase por dos luces Rojas. Después de pasar la segunda luz roja (Macon Road) van al adelante calle a la derecha y dan vuelta a la derecha en (Long Line Road), siguen el Camino de Long Line Road alrededor Se convierte en John A. Denie. La institución estará a la derecha, parquee en el primer estacionamiento detrás de los Remolques.

DE ARKANSAS: Tome el Este de I-40 en Tennessee Memphis al I-40 / 240 intercambio. Siga I-40/240 Este al Este de I-40 hacia Tennessee Nashville hasta la Salida 12 (Sycamore View). Dé vuelta a la izquierda en la Sycamore View, pase por dos luces Rojas. Después de pasar la segunda luz roja (Macon Road) van al adelante calle a la derecha y dan vuelta a la derecha en (Long Line Road), siguen el Camino de Long Line Road alrededor Se convierte en John A. Denie. La institución estará a la derecha, parquee en el primer estacionamiento detrás de los Remolques. **(Requisito #11)**

**DIRECCIÓN A CAMPAMENTO SATÉLITE DE INSTITUCIÓN CORRECCIONAL
FEDERAL.**

SPC Millington
6696 Camino Naval
Millington Tennessee 38053
El Número de teléfono 901-372-2269

DIRECCIÓN A CAMPAMENTO SATÉLITE

De NASHVILLE: Tome el I40 al Oeste a Hwy 385 Norte. Vaya al norte en 385 hasta que usted se ponga a Raleigh Millington Road. Salida en Raleigh Millington Road que da vuelta a la derecha. Usted vendrá al Camino Naval dan vuelta a la derecha. Viaje abajo el Camino Naval usted pasará la Estación de Respaldo Naval a la derecha. Siga el este en el Camino Naval el Campamento de Prisión Federal estará localizado a la izquierda sólo por delante de la universidad de Memphis Millington Campus.

DE MISURI: Tome el I55 al sur a I40 en West Memphis Arkansas. Tome el I40 al este en Memphis Tennessee al I40 / 240 intercambio. Siga el este de I40/240 a la Salida Millington. Siga la salida Millington a Hwy 51 Norte. Salida en Hwy 51 Norte. Viajes al norte en Hwy 51 a Tennessee Millington. Para entrar en Tennessee Millington usted dará vuelta a la derecha en el Camino Naval. Viajes al este en Camino Naval. Pase la Estación de Respaldo Naval a la derecha. Siga el este en el Camino Naval el Campamento de Prisión Federal estará localizado a la izquierda sólo por delante de la universidad de Memphis Campus de Millington.

DE ARKANSAS: Tome el I40 al este en Tennessee Memphis, usted vendrá al intercambio de I40/240 Siguen el este de I40/240 a la Salida Millington. Siga la salida Millington a Hwy 51 Norte. Salida en Hwy 51 Norte. Viajes al norte en Hwy 51 a Tennessee Millington. Para entrar en Tennessee Millington usted dará vuelta a la derecha en el Camino Naval. Viajes al este en Camino Naval. Pase la Estación de Respaldo Naval a la derecha. Siga el este en el Camino Naval el Campamento de Prisión Federal estará localizado a la izquierda sólo por delante de la universidad de Memphis Millington Campus.

DE MISISIPÍ: Tome el Norte de I-55 al intercambio de I40/240. Siga el este de I40/240 a la Salida Millington. Siga la salida Millington a Hwy 51 Norte. Salida en Hwy 51 Norte. Viajes al norte en Hwy 51 a Tennessee Millington. Para entrar en Tennessee Millington usted dará vuelta a la derecha en el Camino Naval. Viajes al este en Camino Naval. Pase la Estación de Respaldo Naval a la derecha. Siga el este en el Camino Naval el Campamento de Prisión Federal estará localizado a la izquierda sólo por delante de la universidad de Memphis Millington Campus.

AYUDA DE TRANSPORTE: Memphis Aeropuerto Internacional está localizado a aproximadamente catorce millas al Oeste de FCI

Memphis. Empresas de transportes de aire tal como United, American y Northwest tienen vuelos en y de este aeropuerto. Para la información adicional, póngase en contacto con empresa de transportes Servicios de Información de Aeropuerto Internacionales directos o Memphis - (901) 922-8059. La información de vehículo de alquiler puede ser obtenida por servicio de informaciones proporcionado número. Hay numerosos taxis que sirven la comunidad, Compañía de Taxi de Metro (901) 323-3333, Taxi Amarillo (901) 577-7777. Un listado Completo está disponible en las Páginas Amarillas para su cita sobre la solicitud. **(Requisito #11)**

INSTRUCCIONES PARA VISITACIÓN

La información siguiente es proporcionada para todas las visitas de reos en Institución correccional federal, Memphis, Tennessee. Confiamos en éstos las instrucciones y las regulaciones serán informativas y de la ventaja a usted, y le permitirán adherirse a nuestros normas de visita. Esta información es proporcionada como una pauta y no es querida para cubrir todas las situaciones o incidentes. Si hay alguna pregunta, por favor no dude en ponerse en contacto con uno de los Oficiales del Cuarto de Visitas o el Teniente de Operaciones. Institución correccional federal en Memphis, Tennessee está localizado en sección de nordeste de Memphis, cerca de la intersección de Autopista interestatal 40 y Camino de Vista de Sicómoro. La institución es hoteles rodeados y restaurantes a que pueden tener acceso fácilmente. El Aeropuerto Regional Memphis es aproximadamente 20 millas de la institución. El taxi y servicios de camión están disponibles dentro del área. Los individuos con preguntas en cuanto a horas de visita, direcciones a la instalación, y regulaciones de visitación pueden ponerse en contacto con el personal llamando (901) 372-2269 o visitando [a WWW.BOP.GOV <http://WWW.bop.gov>](http://WWW.BOP.GOV). A visitas no les permiten entrar en terrenos de la institutción con alcohol, narcóticos, armas o municiones en su persona o en sus vehículos. El título 18, Código de Leyes de EE.UU., Sección 1791, preve penalidad del encarcelamiento durante no más de veinte (20) años, una multa de no más de \$250.000 o ambos, a una persona que introduce, o intenta introducir, en o sobre las tierras de cualquier Institución federal, o toma o intenta enviar de allí, algo en absoluto, sin el conocimiento y consentimiento de Warden. Además, el Título 18, Código de Leyes de EE.UU., Sección 1001, declara que penalidad para hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$250.000 o encarcelamiento de no más de cinco (5) años, o ambos. Todas las áreas de la institución, incluso el cuarto de visitas, pueden ser monitoreadas por la vigilancia de vídeo. A visitas solamente aprobadas les permiten entrar en antes de terrenos de la institutción, o durante horas de visita. Nadie puede esperar en la entrada delantera o en un vehículo en el estacionamiento. Cualquiera negó que la admisión debiera dejar las tierras inmediatamente. Todos los vehículos estacionados en el estacionamiento institucional deben ser cerrados y asegurados. Todas las áreas de los terrenos de la institutción, excepto el estacionamiento, el Edificio de Entrada y el cuarto de visitas, son de límites de visitas.

Sobre el compromiso, un reo puede someter una lista de visitantes propuestos a su Consejero correccional para la aprobación. Una vez que la solicitud es sometida, causa buena ausente, los miembros de la familia inmediata (padres, abuelos, padrastros, padres adoptivos, hermanos, hermanas, cónyuge y niños) serán colocados en la lista de visitas del reo. Otros parientes y amigos pueden estar autorizados a visitar, pero solamente después de que una investigación de fondo apropiada ha sido completada. Una vez aprobado, es entonces la responsabilidad del reo de

informar a las visitas de la aprobación de su de visitar. Las visitas especiales pueden ser concedidas de acuerdo con las regulaciones establecidas y con la aprobación escrita del Administrador de la unidad del reo. Otros parientes y amigos autorizaron para visitar es limitado con veinticinco (25). Por la justa causa, unas visitas pueden ser quitadas de la lista de visitas del reo, y no serán rehabilitadas sin la aprobación de Warden. **(Requisito #6)**

BP-S0224.022
 OCT 07
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

NOTIFICACIÓN AL VISITANTE CDFRM

AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES

****This template is provided to assist Spanish-speaking inmates who are not fluent in English to complete the corresponding Bureau form. It is a template only for instructional purposes, and should not be filled in. ****

****Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.****

Fecha: Hora: Nombre del Oficial: Sitio:
 Institución: Número de Registro:
 Nombre del Reo a Quien Visita:

NOTA A LAS TODAS PERSONAS: CONSENTIMIENTO A REGISTRO

El personal de la Agencia Federal de Prisiones (Agencia) puede registrarlo a usted y a sus pertenencias (bolsas, cajas, vehículos, contenedores, abrigos, etc.) antes de entrar, o mientras usted esté en o adentro de, los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

Consentimiento a Registro Sobrentendido Al entrar o intentar entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia, usted consiente a ser registrado de acuerdo con la política de la Agencia y los Reglamentos Federales del volumen 28 del Código de Reglamentos Federales, Parte 511. Si usted se niega a ser registrado, usted puede ser vedado de entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

NOTA A TODAS LAS PERSONAS: ACTIVIDADES Y OBJETOS PROHIBIDOS

A usted le es prohibido participar en actividades prohibidas o poseer objetos prohibidos en los terrenos de la Agencia, o en las instalaciones de la Agencia, sin el conocimiento y el consentimiento del Warden. Los violadores de esta regla pueden ser detenidos o arrestados para una posible acción judicial, ya sea por el personal de la Agencia, o por las autoridades de orden público locales o federales.

Actividades Prohibidas incluyen cualquier actividad que pondría en peligro la capacidad de la Agencia para asegurar la seguridad, la protección, y el funcionamiento ordenado de las instalaciones de la Agencia y proteger al público, incluyendo, pero no limitada a las violaciones de los Títulos 18 y 21 del Código de Leyes de EE.UU., los reglamentos Federales, o las políticas de la Agencia.

Objetos Prohibidos incluyen, pero no se limitan a, las armas; los explosivos; las drogas; las sustancias embriagantes; el dinero; las cámaras de cualquier tipo; los equipos de grabación; los teléfonos; los radios; los biperes; los aparatos electrónicos; y cualquier otro objeto que viola las leyes criminales o el cual es prohibido por los reglamentos Federales o por las políticas de la Agencia.

POR FAVOR CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: ¿Posee usted o algún niño en su grupo menor de 16 años alguno de los siguientes artículos?

Productos de Tabaco	SÍ	No	Drogas	SÍ	No
Explosivos	SÍ	No	Marihuana	SÍ	No
Armas	SÍ	No	Cámara	SÍ	No
Municiones	SÍ	No	Artículos de Comida	SÍ	No
Herramientas para Cortar Metal	SÍ	No	Bebidas Alcohólicas	SÍ	No
Equipo de Grabación	SÍ	No	Droga Recetada*	SÍ	No
Teléfono - cualquier tipo	SÍ	No	Sustancias embriagantes	SÍ	No
Radios	SÍ	No	Biperes	SÍ	No
Aparatos Electrónicos	SÍ	No	Armas de Fuego	SÍ	No

*Todo medicamento en su posesión debe ser declarado en el siguiente espacio y dejado en la entrada.

Yo he leído, entiendo, y estoy de acuerdo con lo anterior dicho. Si visito a un reo, también entiendo y acuerdo a cumplir con las normas de visita que esta institución me provee. Yo declaro que no tengo artículos en mi posesión de los cuales yo se que son una amenaza a la seguridad, la protección, o el funcionamiento ordenado de la institución. Yo soy consciente de que si tengo preguntas sobre lo que está autorizado, debo consultar con el oficial. Yo soy consciente de que la penalidad por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (de acuerdo con 18 U.S.C. § 1001). Yo soy consciente de que el área de visita, incluyendo los baños en el área de visita, pueden ser monitoreados para asegurar la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

Nombre Impreso/ Firma:
 Dirección/Ciudad y Estado:
 Número de Placa de Vehículo: Año, Color, Marca y Modelo del Vehículo:

Si está visitando a un reo, por favor complete lo siguiente: Nombre de los niños menores de 16 años de edad por quienes yo soy responsable:

Si no está visitando a un reo, por favor indique:
 Nombre de Organización:
 Nombre Impreso/ Firma del Testigo del Personal: Propósito de la Visita:

(Este formulario puede ser reproducido vía WP)

Reemplaza BP-224 (52) fechado Mayo 99

ARCHÍVELO EN LA SECCIÓN 3, A MENOS QUE SEA
 APROPIADO PARA EL ARCHIVO DE INFORMACIÓN PRIVADA.

SECCIÓN 3